

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

*Presidencia*

USHUAIA, 19 NOV. 2001

**VISTO** la nota presentada por Karina LÓPEZ y Eduardo GOMEZ, Coordinadores Generales de la Iglesia Pentecostal Argentina de la ciudad de Río Grande ; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Presidencia, con dos pasajes para quienes tendrán a cargo los talleres de capacitación del Congreso Internacional de jóvenes "Fuego en la Tierra 2001" a llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande entre los días 6 al 9 de Diciembre del corriente año.

Que concurrirán a dichas jornadas más de 1500 jóvenes y es para ellos muy importante contar con dicha capacitación para poder intercambiar proyectos con los jóvenes de distintos puntos de nuestro país.

Que esta Presidencia ha accedido a lo solicitado por los coordinadores de , dos pasajes por los tramos CBA/RGA/CBA (PTA) a nombre de los señores Jorge OLIVERO D.N.I. N° 10.772.612 y Sergio BELAT, D.N.I. N° 17.841.853.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de adhesión dos pasajes por los tramos CBA/RGA/CBA (PTA) a nombre de los señores Jorge OLIVERO D.N.I. N° 10.772.612 y Sergio BELAT, D.N.I. N° 17.841.853., quienes se trasladarán a la ciudad de Río Grande y tendrán a cargo los talleres de capacitación en el Congreso Internacional "Fuego en la Tierra 2001" a llevarse a cabo entre los días 6 al 9 de Diciembre del corriente año, por lo motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

355 / 01